



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de agosto de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 253-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en nombre y representación del Estado de Honduras en fecha 18 de julio de 2022, firmó el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario y el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital de Garantía, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado por la Excelentísima Presidenta Constitucional Xiomara Castro Sarmiento, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 387-2022, emitido en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con los artículos 21, 245 y 248 de la Constitución de la República. **CONSIDERANDO (3):** Que el 15 de mayo de 2023 el Congreso Nacional aprobó mediante Decreto Legislativo N° 38-2023 los Convenios de Suscripción de Acciones y Adhesión al CAF, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta 36,290 del 25 de julio de 2023. **CONSIDERANDO (4):** Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 aprobado mediante Decreto Legislativo N° 157-2022 del 12 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en la misma fecha; en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, tiene incorporado en el Objeto de Gasto 53310 – Transferencias a Otros Organismos Internacionales – Cuotas Ordinarias, los recursos para atender las obligaciones derivadas de los convenios antes descritos. **CONSIDERANDO (5):** Que la suscripción y el pago de acciones de capital ordinario y capital de garantía representan una inversión para el Estado de Honduras y se deberá reclasificar gasto como aporte de capital a organismos internacionales de la misma forma que para aportes realizados a otros organismos financieros, por lo que se deberá transferir a la institución 100 – Secretaría de Finanzas, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que el artículo 3 Sección 2 “CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL ORDINARIO ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS E INCORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS COMO PAÍS MIEMBRO”, establece que el suscriptor pagará al CAF el precio total en Dólares de Estados Unidos de América en fondos inmediatamente disponibles mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que CAF comunique por escrito al suscriptor, de la siguiente manera: cuota vencida y pendiente de pago por SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6,205,400), correspondientes a CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (437) acciones de la Serie “B”. **CONSIDERANDO (7):** Que el CAF notificó a la Secretaría de Finanzas mediante Oficio GRMyC N° 086/2023 de fecha 3 de agosto de 2023, que la República de Honduras debe realizar el pago de la cuota 2022 mediante transferencia a la brevedad posible y la cuota 2023 antes del 30 de septiembre del presente año. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Memorándum GA-1036-2023 de fecha 4 de agosto de 2023, solicita incorporación al presupuesto por **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L153,893,920.00)** correspondientes al aporte de capital ordinario de la cuota vencida y **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L794.00)** de comisión bancaria, para un total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L153,894,714.00), con el propósito de cumplir con la cuota vencida que debió pagarse antes del 30 de septiembre de 2022, en el marco del Convenio y Decreto Legislativo No. 38-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,290 de fecha 25 de julio de 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público y la Unidad de Servicios Legales, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente financiar y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y consignarlos en la asignación presupuestaria 61300 Aportes de Capital a Organismos Internacionales por **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L153,894,714.00)**, con el fin de financiar lo establecido en el Considerando (8). **CONSIDERANDO (10):** Que conforme lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 del 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (11):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien es responsable de la ejecución de los fondos en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario entre la Corporación Andina de Fomento y la República de Honduras e Incorporación de la República de Honduras como País Miembro; y Decreto Legislativo N° 38-2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante traslado de fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 100
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
APOYO FINANCIERO AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Secretaría de Estado

60000	ACTIVOS FINANCIEROS	
61000	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL Y COMPRAS	
	DE ACCIONES	
61300 11 001 0000	Aportes de Capital a Organismos Internaciones	<u>L153,894,714.00</u>
	TOTAL CREACIÓN	<u>L 153,894,714.00</u>



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Artículo 2. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 005
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

50000		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
53000		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
		CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	
53310	11 001 0000	Transferencias a Organismos	
		Internacionales- Cuotas Ordinarias	<u>L 153,894,714.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 153,894,714.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya